



CONVENIO COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARTICULAR SUDAMERICANO

Comparecen, por una parte, Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano, legalmente representado por Carlos Gabriel Pérez Pérez quien es Representante legal y Rector de la Institución, a quien en adelante se denominará " Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano" "; y, por otra, la "Universidad Católica de Cuenca" representada legalmente por el Dr. Enrique Pozo Cabrera, PhD quien en adelante y para efectos de este Convenio se denominará simplemente "Universidad Católica de Cuenca" y acuerdan celebrar el presente Convenio específico, contenido en las siguientes declaraciones y cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES INSTITUCIONALES:

1. DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA.

Es una Institución de Educación Superior, que tiene como Misión el "desarrollar el pensamiento crítico, articulando los ejes sustantivos en que fundamenta su actuar la Universidad, para generar profesionales con competencias y contribuir a las soluciones de los problemas de la sociedad". Su creación se dio mediante el Decreto Ejecutivo No. 409-A emitido el 7 de septiembre de 1970 y publicado en Registro Oficial Nro. 76, de 07 de octubre del mismo año.

La Universidad Católica de Cuenca facultada por el artículo 350 de la Constitución, artículos 3, 8, 12, 13, 17, 18 y 160 de la Ley Orgánica de Educación Superior; artículos 7, 10 y 24 del Reglamento General a la LOES; y, artículos 4, 40, 41, 42 y 44 del Reglamento de Régimen Académico del CES, suscribe el presente convenio para los fines de ley consiguientes.

Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano

El Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano de la ciudad de Cuenca, fue creado por el Ministerio de Educación mediante Resolución Ministerial No. 2833 con fecha 8 de septiembre de 1995, y ampliado mediante resolución No. 1149 de fecha marzo 20 de 1998, a la Categoría de Instituto Tecnológico; paso a forma parte del CONESUP, con registro Institucional No. 01-004, y el 03 de diciembre del 2003 RCP.S20 No. 545.03, el mismo CONESUP aprobó el Estatuto Institucional.

Su promotor es el Doctor Carlos Gabriel Pérez Pérez de cedula identidad No. 1801719087 y la señora Licenciada Mónica Elizabeth Vargas Garcés de cédula de identidad No. 1803112661.



CONV-013-2024

LA MISIÓN:

Somos la Institución de Educación Superior líder en la formación de profesionales técnicos y tecnólogos en la Zona 6, con las más altas competencias en conocimientos, habilidades y actitudes éticas, para que en su relación con la comunidad contribuyan al fortalecimiento social, medioambiental y económico, a través de un modelo educativo científico y humanista, el cual propicia la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas.

LA VISIÓN:

Propiciar la educación de tecnólogos con la mejor formación académica en la Zona 6, a través de la profundización y ampliación de la oferta educativa bajo modalidad dual, contribuyendo al fortalecimiento de la calidad profesional y, por lo tanto, al mejoramiento continuo de las organizaciones tecnológicas en el Ecuador.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO:

Objeto del Convenio:

Acuerdan celebrar el presente convenio con el fin de desarrollar acciones conjuntas en el campo de vinculación con la sociedad, prácticas pre profesionales no remuneradas y pasantías e investigación de todas las carreras que oferte la Universidad Católica de Cuenca en sus distintas modalidades de estudio”.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos, las partes se comprometen a:

- ▣ Definir convenios específicos de mutuo interés para cada proyecto, que se originaren en el presente instrumento. En ellos se establecerán el área de trabajo, las actividades a realizar, las responsabilidades de cada una de las partes y los sistemas de supervisión para su cumplimiento, entre otros.
- ▣ Apoyar con sus recursos humanos, científicos, tecnológicos y de infraestructura el desarrollo de las actividades que se definan dentro de los convenios específicos, si el caso amerita.

CLÁUSULA CUARTA. - CUANTÍA:

Los efectos de este convenio se consideran de interés mutuo, de servicio y vinculación colectiva, razón por la cual no demanda costo alguno por este concepto.



CONV-013-2024

CLÁUSULA QUINTA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:

La "UNIVERSIDAD" designa a Representante legal: Abg. Cristian Andrés Ortega Cajas como Gestor de Convenios, y, por parte del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano, designa a: Jessenia Cabrera Molina como Coordinadora de Vinculación con la Sociedad y Prácticas Pre profesionales.

CLÁUSULA SEXTA. - DE LA VIGENCIA DEL PLAZO:

El presente convenio tendrá la duración de años (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción, pudiendo renovarse por decisión expresa de las partes por un plazo mayor, o igual, de acuerdo a los intereses institucionales.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DE LAS MODIFICACIONES:

Las partes convienen que, en cualquier tiempo y cuando sea absolutamente necesario; y, por consenso, este instrumento jurídico se podrá modificar, para lo cual se procederá por escrito mediante adenda; y, se contará con el informe pertinente que justifique dichas modificaciones planteadas.

CLÁUSULA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD:

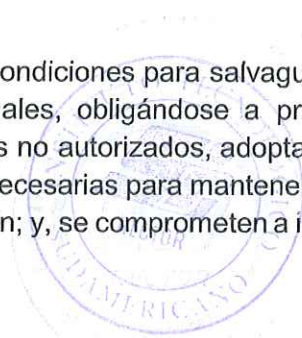
Se considerará información confidencial toda la que se reciban o genere entre las Partes, sean políticas, información relacionada con las actividades de cada uno, procesos o métodos adoptados para el procesamiento de información y funcionamiento. En consecuencia, los participantes quedan obligados a no revelar o suministrar total o parcialmente la información mencionada a ninguna persona que no pertenezca activamente a "INSTITUTO" o a la "UNIVERSIDAD" ya fuere durante o después de la terminación del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA. – PROTECCIÓN DE DATOS.

Las Partes se comprometen a mantener la máxima confidencialidad respecto de los datos personales de la otra Parte que pudieren llegar a conocer en virtud de la ejecución del presente convenio.

Los datos personales, serán tratados con la única y exclusiva finalidad de cumplir con el objeto del presente convenio, conforme a las instrucciones determinadas por el Responsable del Tratamiento, quedando expresamente prohibida su utilización con fines distintos.

Las partes se comprometen a cumplir con todas las condiciones para salvaguardar y/o tutelar el derecho a la protección de datos personales, obligándose a protegerlos adecuadamente e impedir su acceso a terceros ajenos no autorizados, adoptando para ello las medidas de seguridad exigibles, adecuadas y necesarias para mantener el deber de secreto, la no divulgación, pérdida, robo o sustracción; y, se comprometen a instruir y



CONV-013-2024

hacer cumplir a sus empleados o terceros contratados, las obligaciones establecidas en esta cláusula y en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD).

Las partes conservarán los mencionados datos mientras dure la relación establecida en el presente convenio; una vez finalizada, conservarán dichos datos de manera bloqueada, el tiempo durante el cual pudieran exigirse responsabilidades derivadas de su tratamiento.

Cada Parte asume la responsabilidad del tratamiento de los datos personales desde el momento que los hubiere recibido y queden bajo su custodia por consecuencia de la suscripción del presente instrumento.

Los administradores del convenio, tendrán especial observación y cuidado del contenido de la presente cláusula

Las partes no cederán a terceros los citados datos personales, ni realizarán tratamiento alguno que implique transferencia de los mismos.

Los titulares podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, dirigiéndose por escrito a los Delegados o representantes de Protección de Datos de las Partes para el presente convenio, en las siguientes direcciones electrónicas:

Universidad de Católica de Cuenca: protecciondatospersonales@ucacue.edu.ec

Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano:

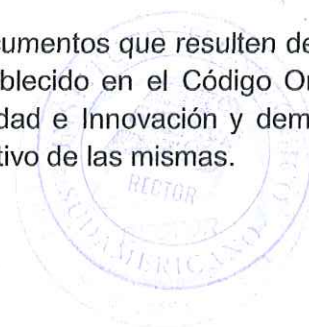
jecabrera.2@sudamericano.edu.ec

Una vez cumplido el objeto del presente convenio, las partes deberán restituir los datos personales proporcionados a cada uno de sus responsables de tratamiento, así como el resultado de cualquier elaboración de los mismos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información de ser el caso, también quedan sujetas a la obligación de eliminar o anonimizar la información y datos personales siempre que no sea necesario mantenerlos en relación a responsabilidades que pudieran derivarse de este convenio, en cuyo caso se conservaran los datos y permanecerán bajo medidas adecuadas de seguridad.

El encargado será el responsable por las infracciones derivadas del incumplimiento de las condiciones del tratamiento de los datos personales establecidas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:

Los derechos de propiedad intelectual de los documentos que resulten de la ejecución del presente convenio estarán sujetos a lo establecido en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación y demás normativa vigente aplicable, siendo de uso y desarrollo privativo de las mismas.



CONV-013-2024

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN:

Los derechos de propiedad intelectual de los documentos que resulten de la ejecución del presente convenio estarán sujetos a lo establecido en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación y demás normativa vigente aplicable, siendo de uso y desarrollo privativo de las mismas.

El presente convenio podrá darse por terminado:

- a) Por cumplimiento del plazo convenido;
- b) Por cumplimiento del objeto y de las obligaciones del convenio;
- c) De forma unilateral, por incumplimiento injustificado de una de las partes, en el desarrollo de sus obligaciones o de los acuerdos que se suscriban. En caso de incumplimiento por cualquiera de los suscriptores de este instrumento a alguna de las obligaciones que se generen a la firma de este convenio, la o las parte/s afectada/s notificará/n con un tiempo de anticipación de al menos treinta (30) días a la contraparte a la que se le impute el eventual incumplimiento, a fin de que lo cumpla o justifique debidamente. Si no cumpliere o no justificare su incumplimiento, la parte afectada podrá terminar en forma anticipada el convenio, de lo cual se dejará constancia mediante una comunicación debidamente motivada;
- d) Por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado por la parte que lo alegare, y notificado dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de ocurrido el hecho, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 del Código Civil. En estos casos, se suscribirá el respectivo documento de terminación;
- e) Por mutuo acuerdo de las partes, en cuyo caso se dejará constancia de lo ejecutado, en un acta a suscribirse entre las partes, siempre que se evidencie que no pueda continuarse su ejecución por motivos técnicos, económicos, legales o sociales. La parte que por los motivos antes expuestos no pudiere continuar con la ejecución del presente convenio, deberá notificar a su contraparte con treinta (30) días de antelación a la fecha en que deseen terminar el mismo;
- f) Por la extinción de la persona jurídica de cualquiera de las partes; y,
- g) Por sentencia ejecutoriada que declare la terminación o nulidad del convenio, a petición de cualquiera de las partes.

Las partes deberán suscribir un acta de terminación del presente convenio, por cualquiera de las causales determinadas en esta cláusula, cuando sea aplicable.



CONV-013-2024

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DE LAS CONTROVERSIAS:

Tratándose de un convenio de cooperación, toda divergencia o controversia respecto de la interpretación, cumplimiento o ejecución del mismo, será sometida a un arreglo en forma directa y amistosa, mediante procedimientos amigables, a través de los representantes legales de las instituciones suscriptoras, en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de cualquiera de ellas, señalando la divergencia o controversia surgida.

Si las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar métodos alternativos para la solución de controversias para lo cual, declaran expresamente que renuncian a fuero y domicilio, y manifiestan que cualquier controversia, diferencia o reclamación que se genere en la ejecución del presente convenio, será sometida al procedimiento de Mediación, en cualquiera de los Centros de Mediación de la ciudad de Cuenca que se encuentren legalmente autorizados, de acuerdo a lo determinado en la Ley y Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro. De no llegarse a un acuerdo a través de este método alternativo de solución de controversias, las partes acuerdan someterse a la decisión de uno de los jueces de la materia del Cantón Cuenca.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DE LAS NOTIFICACIONES Y DOMICILIO:

Todas las comunicaciones se realizarán por escrito y deberán remitirse a las administradoras señaladas en la cláusula quinta, a las siguientes direcciones:

<p>UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA</p> <p>Nombre: Abg. Cristian Andrés Ortega Cajas Cargo: Gestor de convenios E-mail: vinculacion@ucacue.edu.ec/ cristian.ortega@ucacue.edu.ec Celular: 072820908 / 072830751 / 0995320063</p>	<p>Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano</p> <p>Nombre: Jessenia Cabrera Molina Cargo: Coordinadora de Vinculación con la Sociedad y Prácticas Pre profesionales E-mail: jecabrera.2@sudamericano.edu.ec Teléfono: 0983857875 Dirección: Simón Bolívar y Manuel Vega, número 1-62 diagonal al parque San Blas.</p>
---	--

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes señalan como su domicilio la ciudad de Cuenca.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Copia certificada de los nombramientos que acrediten como representantes legales de las partes comparecientes.

Documentos que justifican la identidad de los comparecientes.





CONV-013-2024

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

Los términos del presente convenio deben interpretarse en sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los comparecientes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.

2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el convenio en sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto del acuerdo y la intención de los comparecientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - ACEPTACIÓN:

Para constancia, libre, voluntaria y de común acuerdo, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente convenio.

Dado y firmado en la ciudad de Cuenca, 20 de febrero del 2024.



Firmado electrónicamente por:
ENRIQUE EUGENIO
POZO CABRERA

Dr. Enrique Pozo Cabrera, PhD.
RECTOR
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA



Firmado electrónicamente por:
CARLOS GABRIEL
PÉREZ PÉREZ

Dr. Carlos Gabriel Pérez Pérez
RECTOR
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
PARTICULAR SUDAMERICANO

MPIR/



ACTAS DE REUNIONES

DATOS GENERALES			
Fecha de la reunión:	15/01/2023	Código de la reunión:	ITS-VS-007-2024
Fecha de la próxima reunión:	23/01/2024	Dependencia:	Vinculación con la sociedad
Responsable del acta:	Nombres y Apellidos:	Mgs. Jessenia Cabrera Molina	
	Cargo:	Coordinadora de Vinculación con la Sociedad	
	Email:	jecabrera.2@sudamericano.edu.ec	
ANTECEDENTES DE LA REUNIÓN			
Tema de la reunión:	Socialización de las carreras y firma de convenio.	Hora de inicio:	11:00
Lugar:	Dirección de Vinculación con la Sociedad- Universidad Católica	Hora de finalización:	12:00
Antecedentes de la temática:	<p>La coordinación de Vinculación de la Sociedad realiza un acercamiento con la dirección de vinculación de la Universidad Católica para articular actividades conjuntas y con las otras coordinaciones.</p> <p>Jefa de Vinculación con la Sociedad- Universidad Católica, Magister María Eugenia Vásquez indica que es importante que el Instituto y la Universidad realicen actividades conjuntas para fortalecer la educación, además, la Universidad Católica en el año 2024 estará ofertando carreras tecnológicas.</p> <p>Vicerrector-Magister Marco Moscoso indica que los laboratorios De Marketing de la Universidad son de apoyo para que los estudiantes del Instituto puedan participar de actividades conjuntas.</p> <p>Investigación- Magister Richard Martínez comenta que la investigación y la evaluación por parte entre institutos es de ayuda para cumplir con los criterios que exige el CACES.</p> <p>Dirección de Innovación- Magister Rafael Maldonado comenta que entre las dos Instituciones académicas se puede realizar diversas actividades.</p>		
RESOLUCIÓN:	<p>Se estableció que la Coordinación de Vinculación con la Sociedad será la encargada de redactar y enviar un correo electrónico con el convenio borrador Marco a la Dirección de Vinculación de la Universidad Católica, con el propósito de solicitar su revisión y aportes al convenio propuesto</p>		

ACEPTACIÓN

Los participantes de la reunión están en conformidad de la presente acta.
Se adjunta la lista de participación a la reunión.

OBSERVACIONES / COMENTARIOS / RECOMENDACIONES

Se estableció la importancia de dar seguimiento al proceso de firma del convenio como parte fundamental para formalizar la colaboración entre ambas instituciones.

Elaborado por: Mgs. Jessenia Cabrera Molina - Coordinadora de Vinculación



PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN

Nombre	Cargo
Mgs. María Eugenia Vázquez	Jefa de Vinculación con la Sociedad Universidad Católica
Mgs. Jessenia Cabrera Molina	Coordinadora de Vinculación con la Sociedad Instituto Sudamericano
Mgs. Marco Moscoso	Vicerrector del Instituto Sudamericano
Mgs. Rafael Maldonado Yépez	Dirección de Innovación del Instituto Sudamericano
Mgs. Richard Martínez	Coordinador de Investigación del Instituto Sudamericano

ACTAS DE REUNIONES

DATOS GENERALES			
Fecha de la reunión:	23/01/2024	Código de la reunión:	ITS-VS-008-2024
Fecha de la próxima reunión:	07/02/2024	Dependencia:	Vinculación con la sociedad
Responsable del acta:	Nombres y Apellidos:	Mgs. Jessenia Cabrera Molina	
	Cargo:	Coordinadora de Vinculación con la Sociedad	
	Email:	jccabrera.2@sudamericano.edu.ec	
ANTECEDENTES DE LA REUNIÓN			
Tema de la reunión:	Seguimiento de la firma del convenio Marco	Hora de inicio:	16:00
Lugar:	Online	Hora de finalización:	17:00
Antecedentes de la temática:	<p>La coordinación de Vinculación de la Sociedad del instituto envía el convenio Marco Interinstitucional para proceder a la revisión por la parte jurídica de la Universidad.</p> <p>Jefa de Vinculación de la Universidad de Católica solicita la siguiente información:</p> <p>Datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reseña Histórica de la entidad con la que se va a firmar el convenio • Datos del administrador del convenio por parte de la entidad externa • Nombre: • Cargo: • E-mail: • Telf.: • Celular: • Logo de la empresa o institución en jpg. • Contactos de los responsables jurídicos de la institución o empresa con la que se gestiona el convenio <p>Documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombramiento del representante legal, • Copia de la cédula del representante legal, • Registro mercantil de la empresa o institución, • RUC 		



RESOLUCIÓN:	La Coordinación de Vinculación con la Sociedad del Instituto enviara toda la información solicitada por parte de la Universidad Católica de Cuenca para seguir en el proceso de la firma de convenio.
--------------------	---

ACEPTACIÓN

Los participantes de la reunión están en conformidad de la presente acta.

OBSERVACIONES / COMENTARIOS / RECOMENDACIONES






Se estableció la importancia de dar seguimiento al proceso de firma del convenio como parte fundamental para formalizar la colaboración entre ambas instituciones.



Elaborado por: Mgs. Jessenia Cabrera Molina- Coordinadora de Vinculación

PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN

Nombre	Cargo
Mgs. María Eugenia Vázquez	Jefa de Vinculación con la Sociedad Universidad Católica
Mgs. Jessenia Cabrera Molina	Coordinadora de Vinculación con la Sociedad Instituto Sudamericano

REUNIÓN: Socialización de Actividad y Firma de convenio		TEMA: Firma de convenio		FECHA: 15/01/2024			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO	CARGO	INSTITUCIÓN	TELÉFONO	FIRMA	OBSERVACIONI
1	Pa. Esperanza Jaquez Cobos	mvasquez@ucacue.edu.ec	Dir. de Unidad de Investigación	UCACUE	0986680697		
2	Pa. Ana Pichu Jaquez Lopez	invasquez@ucacue.edu.ec	Investigadora	Sudamerica	0958838094		
3	Rafael Antonio Fortina Vilga	investigacion@ucacue.edu.ec	Investigador	Sudamerica	0988675748		
4	Marco Pascaso Perdomo	vicector@ucacue.edu.ec	Vicector	Sudamerica	0988335779		
5	Jossevia Cebres Molina	jcobres@ucacue.edu.ec	Coordinador Vinculación	ITS	0983831935		
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							



RESPONSABLE: Jossevia Cebres Molina OBSERVACIONES: Se envia al Borrador del convenio Marco.

ACTAS DE REUNIONES

DATOS GENERALES			
Fecha de la reunión:	07/02/2024	Código de la reunión:	ITS-VS-009-2024
Fecha de la próxima reunión:	20/02/2024	Dependencia:	Vinculación con la sociedad
Responsable del acta:	Nombres y Apellidos:	Mgs. Jessenia Cabrera Molina	
	Cargo:	Coordinadora de Vinculación con la Sociedad	
	Email:	jecabrera.2@sudamericano.edu.ec	
ANTECEDENTES DE LA REUNIÓN			
Tema de la reunión:	Seguimiento de la firma del convenio Marco		Hora de inicio: 15:10
Lugar:	Online		Hora de finalización: 15:30
Antecedentes de la temática:	<p>La coordinación de Vinculación de la Sociedad del instituto envía la documentación solicitada por parte de la Dirección de Vinculación de la Universidad Católica.</p> <p>La jefa de la Dirección de Vinculación indica que mediante correo electrónico enviará el convenio para la revisión jurídica del instituto, en el caso de que ambas partes coincidan con las cláusulas establecidas se procederá a la firma</p>		
RESOLUCIÓN:	<p>La Coordinación de Vinculación con la Sociedad del Instituto revisara el convenio y enviara al departamento jurídico para la revisión, en el caso de existir algún cambio se le indicara para proceder a dicha solicitud.</p>		
ACEPTACIÓN			
Los participantes de la reunión están en conformidad de la presente acta.			
OBSERVACIONES / COMENTARIOS / RECOMENDACIONES			
Se estableció la importancia de dar seguimiento al proceso de firma del convenio como parte fundamental para formalizar la colaboración entre ambas instituciones.			
Elaborado por:	 Mgs. Jessenia Cabrera Molina- Coordinadora de Vinculación		
PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN			
Nombre		Cargo	
Mgs. María Eugenia Vázquez		Jefa de Vinculación con la Sociedad Universidad Católica	
Mgs. Jessenia Cabrera Molina		Coordinadora de Vinculación con la Sociedad Instituto Sudamericano	

ACTAS DE REUNIONES

DATOS GENERALES			
Fecha de la reunión:	20/02/2024	Código de la reunión:	ITS-VS-009-2024
Fecha de la próxima reunión:	22/02/2024	Dependencia:	Vinculación con la sociedad
Responsable del acta:	Nombres y Apellidos:	Mgs. Jessenia Cabrera Molina	
	Cargo:	Coordinadora de Vinculación con la Sociedad	
	Email:	jecabrera.2@sudamericano.edu.ec	
ANTECEDENTES DE LA REUNIÓN			
Tema de la reunión:	Seguimiento de la firma del convenio Marco	Hora de inicio:	17:45
Lugar:	Online	Hora de finalización:	18:00
Antecedentes de la temática:	El departamento jurídico del Instituto ha revisado el convenio Marco de Cooperación Interinstitucional e indica que sigue los estándares a lo que se solicita, sin embargo, en la cláusula de confidencialidad se solicita realizar el cambio que sea por el instituto mas no por el GAD de Cuenca y la eliminación de la firma de cuatro (4) ejemplares idénticos, ya que la firma será electrónica.		
RESOLUCIÓN:	La Coordinación de Vinculación con la Sociedad del Instituto enviara el convenio con la modificación indicada por el departamento jurídico. Una vez que esta aprobada por la Dirección de Vinculación de la Universidad Católica, el Instituto solicita que el convenio este suscrito por el Rector de la Universidad para proceder con la suscripción por parte del Rector del Instituto		
ACEPTACIÓN			
Los participantes de la reunión están en conformidad de la presente acta.			
OBSERVACIONES / COMENTARIOS / RECOMENDACIONES			
Se estableció la importancia de dar seguimiento al proceso de firma del convenio como parte fundamental para formalizar la colaboración entre ambas instituciones.			

Elaborado por: Mgs. Jessenia Cabrera Molina- Coordinadora de Vinculación	
PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN	
Nombre	Cargo
Mgs. María Eugenia Vázquez	Jefa de Vinculación con la Sociedad Universidad Católica
Mgs. Jessenia Cabrera Molina	Coordinadora de Vinculación con la Sociedad Instituto Sudamericano

ACTAS DE REUNIONES

DATOS GENERALES			
Fecha de la reunión:	22/02/2024	Código de la reunión:	ITS-VS-010-2024
Fecha de la próxima reunión:	20/03/2024	Dependencia:	Vinculación con la sociedad
Responsable del acta:	Nombres y Apellidos:	Mgs. Jessenia Cabrera Molina	
	Cargo:	Coordinadora de Vinculación con la Sociedad	
	Email:	jecabrera.2@sudamericano.edu.ec	
ANTECEDENTES DE LA REUNIÓN			
Tema de la reunión:	Firma del convenio Marco	Hora de inicio:	17:45
Lugar:	Online	Hora de finalización:	18:00
Antecedentes de la temática:	La dirección de Vinculación con la Sociedad envía el convenio de cooperación Marco Suscrito por el rector de la Universidad.		
RESOLUCIÓN:	La coordinación de Vinculación del Instituto procederá a enviarle al Rector para la suscripción del convenio. Con la firma de las máximas autoridades se da por finalizado el seguimiento el convenio Marco de Cooperación Interinstitucional		
ACEPTACIÓN			
Los participantes de la reunión están en conformidad de la presente acta.			
OBSERVACIONES / COMENTARIOS / RECOMENDACIONES			
Se estableció la importancia de dar seguimiento al proceso de firma del convenio como parte fundamental para formalizar la colaboración entre ambas instituciones.			
Elaborado por:	 Mgs. Jessenia Cabrera Molina - Coordinadora de Vinculación		
PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN			
Nombre		Cargo	
Mgs. María Eugenia Vázquez		Jefa de Vinculación con la Sociedad Universidad Católica	
Mgs. Jessenia Cabrera Molina		Coordinadora de Vinculación con la Sociedad Instituto Sudamericano	

ACTAS DE REUNIONES

DATOS GENERALES			
Fecha de la reunión:	20/03/2024	Código de la reunión:	ITS-VS-011-2024
Fecha de la próxima reunión:	Por definir	Dependencia:	Vinculación con la sociedad
Responsable del acta:	Nombres y Apellidos:	Mgs. Jessenia Cabrera Molina	
	Cargo:	Coordinadora de Vinculación con la Sociedad	
	Email:	jecabrera.2@sudamericano.edu.ec	
ANTECEDENTES DE LA REUNIÓN			
Tema de la reunión:	Firma del convenio Marco	Hora de inicio:	17:45
Lugar:	Online	Hora de finalización:	18:00
Antecedentes de la temática:	La Coordinación de Vinculación del instituto envía a la dirección de Vinculación de la Universidad Católica el convenio suscrito por parte del rector		
RESOLUCIÓN:	El instituto Sudamericano y la Universidad Católica al firmar el convenio de Cooperación Marco Interinstitucional están dispuestos a trabajar articuladamente.		
ACEPTACIÓN			
Los participantes de la reunión están en conformidad de la presente acta.			
OBSERVACIONES / COMENTARIOS / RECOMENDACIONES			
Mantener la comunicación interinstitucional para realizar actividades conjuntas.			
Elaborado por:	 Mgs. Jessenia Cabrera Molina - Coordinadora de Vinculación		
PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN			
Nombre		Cargo	
Mgs. María Eugenia Vázquez		Jefa de Vinculación con la Sociedad Universidad Católica	
Mgs. Jessenia Cabrera Molina		Coordinadora de Vinculación con la Sociedad Instituto Sudamericano	